



GOBIERNO REGIONAL PUNO

ACUERDO REGIONAL N° 087-2009-CR PUNO

Puno, 21 de diciembre de 2009

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, de fecha 18 de diciembre del 2009, ha tratado, debatido, y aprobado por mayoría el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional;

Que, de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 29053, en su artículo 13° establece que "El Consejo Regional está integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos"; concordante con Undécima de Disposiciones Transitorias, Complementarias y Finales de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que el Consejero Delegado es elegido por mayoría simple.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

ACUERDA:

Artículo Primero. - SE ELIGE al Consejero por la provincia de Azángaro Sr. Ángel Zapana Vargas, como Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, para el periodo del año 2010, quien convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional; lo representa y tramita sus acuerdos.

Artículo Segundo. - APROBAR que los Acuerdos del Consejo Regional, correspondiente al año 2010, es firmado por el Consejero Delegado electo.

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo Cuarto. - DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cumplase.



[Firma manuscrita]

MVZ. ABDIAS ZELIO PONCE.
Consejero Delegado del Consejo Regional Puno.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
ALDO ANTONIO A. CALVO
CONSEJERO DELEGADO